



Estado en J. de Vallabá ante a la Ley en
29. de Julio a 1845, quedando sujeto en las
partes relativas a la enseñanza a las disposi-
ciones gener. sobre instrucción pública.

Y quedando sus mandos insertados
de cuantos continen en Dot. of. de 25 y
29. de Marzo ant. n.º 26. y 31.

Y de una Circular de 27. de inter.
en el Dot. de 29. n.º 38 recordando el
of. de 29. de Mayo a algunos Ayunt. el cum-
plimiento de la Circular n.º 131. pidiendo
en estado de las provisiones, equipos
y armamentos de la Milicia nacional tenia
el tiempo de su disolución; a J. que en
terada la Corporación, así como a la M.
orden de 12. del mismo mes en el propio
Dot. de 29. prohibiendo los jueces y Jofes en
Autorizadas por especiales n.º ordenes, y de
del 21. de febrero con respecto al estado de
residuo, por lo J. de la Dirección gen. de Armas
Entendidas sus mandos Visitador Gen. de
la Real de papel sellado y documentos ve-
gros a d. Pedro Cano Otero Jefe de Armas
nacionales de Hacienda nacional.

Y de otra n.º orden de 24. de el referido
mes de Marzo, comunicada por el J. de 29.
inter. en Circular de 21. inserta en el Dot.